

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA

2224.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 20/6/01, registrada al n.º 739, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-243/00 incoado a petición de la Compañía Telefónica solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

Autorizar a la Compañía Telefónica S.A.U. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de Seis Meses.

Titular: Compañía Telefónica S.A.U.

Domicilio: Málaga, Calle de Martiricos, n.º 5-13.

Finalidad: Atender el suministro de energía eléctrica en las instalaciones de dicha compañía en Rostrogordo.

Línea Media Tensión.

Origen: Centro de Transformación "Rostrogordo".

Final: C.T. "Telefónica, Estación de Radio".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterráneo bajo tubo de 140 milímetros de diámetro y a una profundidad de 1,00 metro.

Tensión de servicio: 5KV (previsto a 10 KV.).

Potencia a transportar: 50 kW.

Longitud: 280 metros.

Conductores: Unipolares, aluminio y sección 150 mm².

Aislamiento: Campo Radial 12/20 kV.

Presupuesto Total: 7.993.516 pesetas.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Compañía Telefónica S.A.U.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio,

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2225.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. Ismael Abdel-Lah Hammadi, y

Resultando: Que por Diligencia de fecha 30/05/2001 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. 45.302.881-B, domicilio en calle Españolito n.º 21-1º de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, sin que el interesado en dicho término propusiera la práctica de prueba alguna.

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad con n.º 13816 de 18/05/01, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado, por que a las 20.00 horas del día 17/05/01, al serle requerida en un control policial de identidades, la documentación personal carecía de ella.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 1/92,